

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-449-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Dayanna Cano

Demandado: Jorge Muñoz

Vista la solicitud de terminación del proceso elevada por el gestor judicial del ejecutado, de la revisión del legajo encontró el Despacho que le asiste razón al memorialista, por cuanto mediante auto del 15 de octubre de 2020 se dispuso la entrega de los títulos judiciales a favor del ejecutante hasta el valor de las liquidaciones aprobadas, caso en el cual se emitió la orden respectiva por la suma de \$15.896.533.00, valor que satisface en su totalidad el crédito perseguido y las costas; de allí que, sea del caso dar aplicación a los incisos 2° y 4° del art. 461 del C. G del P., en los siguientes términos, a saber:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ